

Anexo II (a)

Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de la Nación a dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios económicos necesarios para la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA4ZE5CKSXJQFJ9ELAH9YJXUMDA	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de la Nación a dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios económicos necesarios para implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal a su servicio en los términos establecidos en el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares, Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

El 3 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta norma introduce una profunda transformación en la estructura del Poder Judicial y de la Oficina Judicial. Entre las principales novedades se encuentran: la creación de los Tribunales de Instancia, lo que implica la desaparición de los órganos judiciales unipersonales; la redefinición de la Oficina Judicial, concebida al servicio de la función jurisdiccional; la sustitución de los Juzgados de Paz por las nuevas Oficinas de Justicia en el Municipio; y la configuración de las Oficinas del Registro Civil como unidades no integradas en la Oficina Judicial. Tras años de trabajos ha visto la luz la necesaria reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que transforma los antiguos juzgados unipersonales en Tribunales de Instancia.

La transformación busca actualizar un sistema judicial que fue creado a principios del siglo XX para adaptarlo al siglo XXI y pretende solucionar las disfunciones que a lo largo de los años han surgido en los juzgados unipersonales, como: criterios diferentes dentro del mismo orden jurisdiccional y partido judicial; órganos que, con los mismos recursos, dictan sentencias y ejecutan en plazos muy distintos, desde 6 meses, unos, hasta 2 o 3 años, otros; y una gestión ineficiente de los recursos humanos, que provoca suspensiones de juicios o saturación en algunos órganos, mientras otros ofrecen un buen servicio.

Esta reforma, siendo necesaria, se ha llevado a cabo sin consenso político ni aportaciones jurídicas y técnicas para mejorar el sistema. Además, no cuenta con la financiación ni con el apoyo técnico del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes a las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, a las que se les ha impuesto un plazo de solo un año para su implementación, lo que dificulta aún más el proceso.

El marco jurídico, político y económico anterior implica que en Andalucía, se transformarán 695



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY74W6BRYAAQW3NXFUP85CXKXV	PÁG. 1/4	



juzgados en 85 Tribunales de Instancia, 700 juzgados de paz en Oficinas de Justicia en el Municipio y 85 nuevas Oficinas del Registro Civil. Esto requiere elaborar nuevas relaciones de puestos de trabajo que afectan a más de 9.000 funcionarios, y todo ello en menos de un año. La implementación se realizará en varias fases, según lo establecido en las disposiciones transitorias primera y quinta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero:

- 1 de julio de 2025 (Fase I): Entrarán en funcionamiento las Oficinas Judiciales correspondientes a los partidos judiciales que tengan Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer . En Andalucía, esta fase incluye 70 de los 85 partidos judiciales existentes, y cerca de 4.000 funcionarios y funcionarias.
- 1 de octubre de 2025 (Fase II): Se pondrán en marcha las Oficinas Judiciales en aquellos partidos judiciales que solo cuenten con Juzgados de Primera Instancia, Instrucción y Violencia sobre la Mujer. En Andalucía, esto afecta a tres partidos judiciales, con aproximadamente 250 funcionarios y funcionarias.
- 31 de diciembre de 2025 (Fase III): Comenzará la implantación en el resto de partidos judiciales, que tienen estructuras más complejas, incluyendo todas las capitales de provincia, y afectará a 5.000 funcionarios y funcionarias, aproximadamente.

Aunque es cierto que la reforma modifica la estructura y la forma de trabajar en los órganos judiciales, las funciones permanecen igual. No obstante, las organizaciones sindicales iniciaron una huelga en 2023 y posteriores negociaciones con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para aumentar las retribuciones salariales mediante el complemento general del puesto. Sin embargo, tras una maniobra incomprensible del Gobierno de España, esta subida se limitó a un incremento del complemento específico solo para los funcionarios del territorio en el que el Ministerio tiene competencias en materia de justicia.

Por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, nunca se adoptaron medidas para mitigar los efectos de la huelga de 2023, llevada a cabo por los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. En cambio, se trasladó a las comunidades autónomas la responsabilidad de revisar las retribuciones del personal de Justicia, en un contexto de transformación organizativa que afecta a todo el personal de Justicia en España. Dicha revisión debería haberse reflejado en el complemento general del puesto.

Esta situación generó perjuicios para la Junta de Andalucía, que interpuso un recurso, a través del Gabinete Jurídico y a instancia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, contra la actuación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al considerar que el incremento salarial debe beneficiar a todo el personal de la Administración de Justicia en España y que dicho aumento debe reflejarse en el complemento general del puesto, congelado desde el año 2004.

Los perjuicios económicos para la Comunidad Autónoma de Andalucía no quedan ahí, pues tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, los problemas se han multiplicado exponencialmente, sin que el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes haya apoyado económicamente o transferido fondos a Andalucía.

Hasta la fecha, y aunque la implantación de la citada Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, aún no está completamente finalizada, la Administración de la Junta de Andalucía ha tenido o tendrá que asumir

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY74W6BRYAAQW3NXFUP85CXKXV	PÁG. 2/4	



los siguientes gastos:

- 4.252.314,9 € derivados de las nuevas necesidades generadas en materia de Recursos Humanos por la Ley 1/2025, distribuidos de la siguiente forma:
 - 206.928,02 € destinados a la creación de una unidad administrativa para gestionar la nueva ley.
 - 3.722.383,68 € para financiar las nuevas RPTs acordadas con las organizaciones sociales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2025 para la Fase I.
 - 323.003,20 € para financiar las nuevas RPTs acordadas con las organizaciones sociales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2025 para la Fase II.
 - A la dotación de nuevas plazas de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, a la creación de jefaturas de equipo, así como a la puesta en marcha de órganos especializados en violencia sobre la mujer y violencia sexual. Además, se destinarán recursos para apoyo técnico jurídico, formación, sensibilización y gestión del cambio.
 - A esto se unirá el coste de la Fase III, cuya cuantía se desconoce puesto que se acaba de iniciar la negociación de la RPTs.
- 19.837.655,68€ destinados a infraestructuras y dispositivos digitales, distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.932.657,07€ En la adaptación a la Ley 1/2025 de Eficiencia del Servicio Público de Justicia para los partidos judiciales incluidos en la Fase I.
 - 1.684.123,35€ Para estabilización y gestión definitiva del proceso de adaptación del SGP @driano a la Ley 1/2025.
 - 4.326.144,05 € Para la adquisición de dispositivos y licencias digitales para las OJM, cumpliendo con las obligaciones que nos impone la Ley 1/2025.
 - 11.894.731,21€ Para la adquisición de dispositivos y licencias digitales para los Tribunales de Instancia, cumpliendo con las obligaciones que nos impone la Ley 1/2025 y la Ley 6/2023.
- 1.156.549,12€ para ampliar la Orden de Bases y Módulos del Turno de Oficio incorporando los nuevos trámites derivados de la aplicación de la Ley 1/2025, especialmente en lo referido a los Requisitos de Procedibilidad.
- 20.720.319,20€ destinados a la adaptación de infraestructuras físicas y tecnológicas, desglosados de la siguiente forma:
 - 4.723.158,03€ Actuaciones Urgentes de adaptación a la Ley 1/2025.
 - 5.369.541,37€ Actuaciones Necesarias de integración de servicios y eliminación de barreras físicas para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 1/2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY74W6BRYAAQW3NXFUP85CXKXV	PÁG. 3/4	



- 10.627.619,80€ Actuaciones de Mejora para la integración de los servicios y órganos recogidos en la Ley 1/2025.
- 8.121.203,24€ para servicios de implantación de Medios Adecuados a la Solución de Controversias (MASC) en todas las jurisdicciones.

El perjuicio económico provisional para la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a un total de 54.088.042,14 €. A esta cifra hay que sumar el coste que resulte de la Fase III, así como la pérdida retributiva del personal de Justicia en Andalucía, que ha sido excluido de manera injusta de la subida salarial acordada por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en su territorio.

En consecuencia, procede al Gobierno de España a dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios económicos necesarios para la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia en Andalucía.

La Secretaria General de Servicios Judiciales.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY74W6BRYAAQW3NXFUP85CXKXV	PÁG. 4/4	